



Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000582 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 25 NOV 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000491-2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 04 de Octubre del 2013 y MEMORANDO N° 513-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 19 de Noviembre del 2013;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional..., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000491-2013/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 04 de Octubre del 2013, se designó en el cargo de Director Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, al Ing. Oscar Orlando Ruiz Rivera, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.





Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000582 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 12 5 NOV 2013



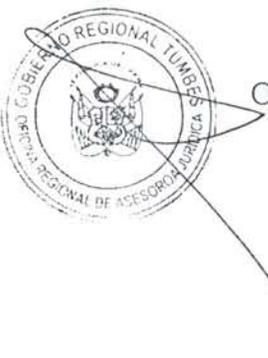
Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



Que, con Memorando No. 513-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 19 de Noviembre del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la designación como nuevo Director Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, del Ing. Oscar Orlando Ruiz Rivera; disponiendo además se elabore el acto resolutive conforme a Ley.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;



Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

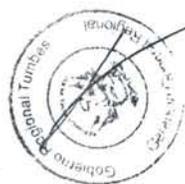
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000582 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 12 5 NOV 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del MING. OSCAR ORLANDO RUIZ RIVERA, en el cargo de Director Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5; a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. JORGE ANTONIO HERRERA REGALADO, en el cargo de Director Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

